

LAS CONDES, **20 DIC 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 5026 de fecha 15 Diciembre 2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1º Nº 4117 de fecha 21 Diciembre 2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1º. Nº 2681 de 01 Junio 2009 que nombra al Administración Municipal; MEMO Nº 576/2010 de fecha 02 Diciembre 2010 del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgo; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 189 de Diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **DICIEMBRE DE 2010** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PREV.DE DE LA JARA COULON OSVALDO ARMANDO	40	90
FERNANDEZ ROMERO VALERIO	40	90
GONZALEZ NARANJO ERNESTO	40	90
GUTIERREZ BASIC LUIS RAUL	40	90
OLAVE PARDO HORTENCIA ELIZABETH	40	90
OYARZO YAÑEZ NELSON CRISTINO	40	90
PAVEZ GUZMAN NORBERTO	40	90
VIDAL JIMENEZ DANIEL EDUARD	40	90
ZUÑIGA BERRIOS LUIS ADOLFO	40	90



2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

